CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

El suscrito Personero Municipal de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

HACE CONSTAR:

Que la Resolución No. 018 del 02 de marzo de 2026, “por medio de la cual se declaró el incumplimiento parcial de obligaciones contractuales y se adoptaron otras determinaciones”, y la Resolución No. 019 del 02 de marzo de 2026, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se confirma lo decidido en la Resolución No. 018 de 2026”, se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

La Resolución No. 019 del 02 de marzo de 2026, resolvió en su integridad el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 018 de 2026, confirmando todas y cada una de sus decisiones.

Contra la Resolución No. 019 de 2026 no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en su parte resolutiva.

Ambas decisiones fueron notificadas en estrados en el marco de la audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, quedando surtido el trámite de notificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre firmeza de los actos administrativos, establecidos en la ley 1437 de 2011, articulo 87, las referidas resoluciones adquirieron ejecutoria y son plenamente obligatorias desde la fecha de su firmeza.

La presente constancia se expide para los fines pertinentes.

Dada en Sogamoso, Boyacá, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Elaboró: Clara Isabel Mesa Diaz
Profesional de apoyo contratación
Revisó: Cesar Olmedo Hernández Sánchez
Personero Municipal

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744